



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 982/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001797, Ent. N°1405/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Dirección General de Casinos (DGC) relacionadas con la renovación del contrato celebrado con la firma Hípica Rioplatense Uruguay S.A. (HRU S.A) de un local para la sede de la Sala de Esparcimiento Geant;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 830/19 de fecha 27 de marzo del 2019, cometió al Contador Auditor destacado en el MEF, que dictada la Resolución por el Ordenador competente interviniera el monto emergente del arrendamiento de la sala de esparcimiento Geant a favor de Hípica Rioplatense Uruguay S.A. por el período comprendido entre el 1° de diciembre del 2019 al 30 de noviembre del 2020, previo control de la imputación correspondiente;

2) que en la referida Resolución se tuvo en cuenta (Considerando 3) que, por Resolución N° 531/19 de fecha 27 de febrero del 2019, este Tribunal ya había cometido la intervención del gasto correspondiente al período diciembre 2018- noviembre 2019;

3) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo surge que el plazo de arrendamiento de 15 años venció el 30 de noviembre de 2018 por lo que el contrato de arrendamiento a renovar por el plazo de dos años finalizará el 30 de noviembre de 2020;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 1483/19 de fecha 20 de junio del 2019 acordó no formular observaciones a la renovación



TRIBUNAL DE CUENTAS

de contrato propuesta y estar a lo acordado en sesión de fecha 27 de marzo del 2019;

5) que la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, con fechas 7 de enero del 2020, 17 de febrero del 2020 intervino preventivamente el gasto de acuerdo a lo cometido por este Tribunal;

6) que en la oportunidad, considerando la propuesta de Hípica Rioplatense Uruguay S.A de extender el plazo del contrato hasta el 30 de noviembre del 2023 y teniendo en cuenta que la Dirección General de Casinos mantiene la ocupación del bien arrendado, se eleva Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al Director General de Casinos a suscribir con la firma Hípica Rioplatense Uruguay S.A., la renovación de contrato de arrendamiento por las áreas en las que hoy funciona la actual Sala Geant, hasta el 30 de noviembre de 2023;

7) que dicho gasto será atendido con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Financiación 1.3, Objeto del Gasto 259;

CONSIDERANDO: 1) que si bien el contrato de arrendamiento se encuentra vencido, la Administración continúa ocupando los distintos inmuebles cuyos arrendamientos continúan bajo las mismas condiciones de acuerdo con el artículo 1790 del Código Civil, por lo que, respecto al pago del precio de los mismos corresponde que este Tribunal se expida favorablemente;

2) que en relación a la situación en la que actualmente se encuentran los contratos de arrendamiento, la Administración deberá tomar los recaudos necesarios para regularizar su situación a través de su renovación o mediante la efectiva suscripción de nuevos contratos conforme con el artículo 40 del TOCAF; artículo 1776 y siguientes del Código Civil y el Decreto-Ley N°. 14.219 de fecha 04/07/1974 y sus modificativas, debiéndose contar para ello con la autorización del Ordenador competente y darse



TRIBUNAL DE CUENTAS

cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.210 de fecha 9 de mayo de 2014 y sus modificativas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del pago correspondiente al arrendamiento de la Sala de Esparcimiento Geant, por el actual Ejercicio 2021, una vez imputados los montos correspondientes en el grupo pertinente con crédito disponible;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Auditor;
- 4) Devolver las actuaciones.

CLC

Cra. Lic. Olga Cecilia Tumbador
Secretaria General